

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de pronunciamiento el poder remitido por la abogada Nancy Henao Flórez, en el que el demandado le confiere poder a ella y a la abogada María Elena Correa Salazar, acatando el requerimiento formulado por auto del pasado 4 de octubre. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Verbal
Demandante:	Servicios de Salud IPS Suramericana S.A.S.
Demandado:	Juan Gustavo Giraldo Betancur
Radicado:	050013103021-2020-00120-00
Asunto:	Personería – Notificación por conducta concluyente.

Teniendo en cuenta el anterior informe, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a las abogadas NANCY HENAO FLÓREZ, con C.C. 43.709.756 y T. P. 335810 del C. S. J. como apoderada principal y a MARÍA ELENA CORREA SALAZAR, con C.C. 43.070.579 y T. P. 24763 del C. S. J., como sustituta, para representar al demandado en la forma y términos del poder conferido.

No obstante, se les advierte que conforme a la norma mencionada, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona y para que pueda hacerlo la sustituta deberá mediar el memorial respectivo por parte de la apoderada principal.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase al demandado notificado por conducta concluyente el día que se notifique el presente auto por estados.

En consecuencia, conforme lo dispone el artículo 91 ibidem, se recuerda al demandado que podrá solicitar al Despacho el suministro de la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto por estados, vencidos los cuales comenzará a correr el término del traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>009</u> fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy <u>28</u> de <u>1</u> de 2022 a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ Secretaria</p>
--